



Ministerio de Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

10 JUN 2015

Ref.: Expte. N° 6361/13 M.E.
Universidad Nacional de Santiago del Estero

BUENOS AIRES, 10 JUN 2015

SEÑOR VICERRECTOR A/C:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 989 del 30 de abril de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Distrito
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR VICERRECTOR A/C DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Dr. Carlos Raúl LOPEZ
S. / D.



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 6361/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 60/12, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 298 del 17 de diciembre de 2012, la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que raducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria.



Ministerio de Educación

64

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y



Ministerio de Educación

68

COMUNITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 368 del 17 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. ALBERTO E. SILEÓN
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

903

69

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
TÍTULO: MAGÍSTER EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado en disciplinas afines a las ciencias de la salud y acredite 3 o más años de experiencia laboral en instituciones de salud y comprensión del idioma inglés

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER SEMESTRE				
Salud Comunitaria	---	50	Presencial	
Proceso de Vida Familiar	---	50	Presencial	
Sociología de las Organizaciones	---	40	Presencial	
Genero y Familia	---	20	Presencial	
SEGUNDO SEMESTRE				
Epidemiología Clásica y Comunitaria	---	40	Presencial	
Introducción a Diseños Metodológicos de Investigación	---	40	Presencial	
Prevención Salud Familiar y Comunitaria	---	40	Presencial	
Violencia Familiar	---	20	Presencial	
TERCER SEMESTRE				
Paradigmas de la Ciencia	---	20	Presencial	
Antropología de la Salud	---	30	Presencial	
Participación Comunitaria	---	30	Presencial	
Métodos Estadísticos aplicados a Ciencias Sociales y Salud	---	30	Presencial	
CUARTO SEMESTRE				
Metodología de la Investigación Cuantitativa	---	50	Presencial	
Metodología de la Investigación Cualitativa	---	50	Presencial	
Salud Familiar	---	20	Presencial	
OTRO REQUISITO				
Teste	---	460	Presencial	

TÍTULO: MAGISTER EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 1000 HORAS

Si dice